



Municipalidad
de Lince

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 296-2019-MDL/GM

Lince,

20 DIC. 2019

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO:

El Informe N° 078-2019-MDL/GPP-SPIR, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización, el Memorandum N° 1605-2019-MDL/GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la mejora de la gestión pública, de manera que se logre mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos del Estado;

Que, es necesario optimizar los niveles de productividad del personal y los servicios que presta la Municipalidad Distrital de Lince, estableciendo un reconocimiento público para aquellos órganos y unidades orgánicas que logren superar sus metas institucionales establecidas en el Plan Operativo Institucional vigente;

Que, con Informe N° 078-2019-MDL/GPP-SPIR de fecha 07 de octubre de 2019, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización emite opinión técnica favorable para la aprobación de la presente directiva;

Que, con Informe N° 518-2019-MDL/GAJ de fecha 16 de octubre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación de la presente directiva;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones de las facultades contenidas en la tercera línea del artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 005-2019-MDL "Incentivos por cumplimiento de metas institucionales en la Municipalidad Distrital de Lince", el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad: www.munilince.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas dar estricto cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

CPC. JOSÉ LUIS AREVALO CASTRO
GERENTE MUNICIPAL

 Municipalidad de Lince	DIRECTIVA N° 005-2019-MDL	Fecha: 17/10/2019
	INCENTIVOS POR CUMPLIMIENTO DE METAS INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE	Página 1 de 6

DIRECTIVA N° 005-2019-MDL

“INCENTIVOS POR CUMPLIMIENTO DE METAS INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE”

Elaborado por: Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización

I. OBJETIVO

Establecer los criterios y lineamientos que regulen el otorgamiento de Incentivos para el personal de la Municipalidad Distrital del Lince por el cumplimiento y superación de metas físicas en el Plan Operativo Institucional del año vigente.

II. FINALIDAD

Optimizar los niveles de productividad del personal y los servicios que presta la Municipalidad Distrital del Lince, a fin de lograr una mayor eficiencia y eficacia en la gestión municipal.

III. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria para todas los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital del Lince.

IV. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su reglamento.
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Y su reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su reglamento y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057.

V. DEFINICIONES

5.1. Meta física:

Valor proyectado por cada actividad operativa del Plan Operativo Institucional respecto a su producción física a alcanzar durante un periodo determinado.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. El incentivo por cumplimiento y superación de metas físicas está dirigido al personal Empleado, Obrero y Servidor CAS (D.L. 276, D.L. 728 y D.L. 1057) de la Municipalidad Distrital de Lince, el mismo que estará constituido trimestralmente por un reconocimiento público (Anexo N° 02) y de manera anual a través de un diploma o medalla y una reunión de confraternidad (desayuno o almuerzo) para los trabajadores del órgano (gerencia) o unidad orgánica (subgerencia) que ocupen el

 Municipalidad de Lince	DIRECTIVA N° 005-2019-MDL	Fecha: 17/10/2019
	INCENTIVOS POR CUMPLIMIENTO DE METAS INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE	Página 2 de 6

primer lugar en el cumplimiento y superación de las metas físicas propuestas en el Plan Operativo Institucional.

- 6.2. El incentivo por cumplimiento y superación de metas físicas se hará efectivo, previa evaluación por la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Plan Operativo Institucional.
- 6.3. El cumplimiento y superación de metas físicas se efectuará a través del promedio de avance porcentual de todas las actividades operativas incluidas en su Plan Operativo Institucional vigente.
- 6.4. En caso de empate se efectuará el reconocimiento por igual a los órganos y unidades orgánicas que registraron el mismo porcentaje promedio de avance.
- 6.5. La Subgerencia de Recursos Humanos propondrá el tipo de incentivo anual (según lo señalado en el numeral 6.1) conveniente a otorgar al personal involucrado; el mismo que será elevado a la Gerencia de Administración y Finanzas para su evaluación y aprobación respectiva.
- 6.6. Se considerará únicamente como sustento de ejecución de avance del Plan Operativo Institucional lo siguiente: Documentos suscritos (Informes, Memorándum, Resoluciones, Cartas, fichas llenadas, otros), Base de datos, Registro de asistencia, Listas de participantes, material gráfico, otros.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 7.1. Cada órgano y unidad orgánica remitirá como máximo al día catorce (14) del mes posterior culminado el trimestre, la ejecución trimestral de su Plan Operativo Institucional a fin que la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización efectúe la Evaluación Trimestral del Plan Operativo Institucional.
- 7.2. La Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización tendrá como plazo máximo hasta el último día del mes posterior al trimestre culminado para presentar la evaluación trimestral del Plan Operativo Institucional.
- 7.3. La Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización elaborará el "Formato de Evaluación de Cumplimiento y superación de metas físicas en Gerencias y Subgerencias" (Anexo 01), tomando en cuenta el orden de los siguientes criterios:

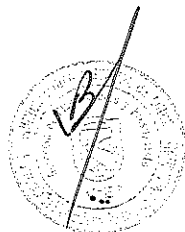
- a) Se tomará en cuenta únicamente aquellos órganos y unidades orgánicas que remitan el Informe Cualitativo y Reporte del Aplicativo CEPLAN dentro del plazo establecido en el numeral 7.1.
- b) Se verificará que la ejecución registrada en cada actividad operativa del Plan Operativo Institucional se encuentre debidamente sustentada según el numeral 6.6, y de acuerdo a la denominación y unidad de medida de la misma.

7.4. Reconocimiento trimestral

- 7.4.1. La Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunicará mediante correo electrónico masivo, aquellos órganos y unidades orgánicas que hayan logrado cumplir y superar en mayor medida (porcentaje) la meta física programada para el trimestre, así como la acumulada hasta dicho periodo. (Anexo 02)

7.5. Reconocimiento anual

- 7.5.1. La Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informará a la Subgerencia de



 Municipalidad de Lince	DIRECTIVA N° 005-2019-MDL	Fecha: 17/10/2019
	INCENTIVOS POR CUMPLIMIENTO DE METAS INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE	Página 3 de 6

Recursos Humanos el órgano o unidad orgánica que haya logrado cumplir y superar en mayor medida (porcentaje) la meta física programada en el año, adjuntando el sustento respectivo (Anexo 01).

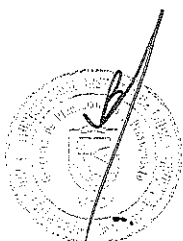
- 7.5.2. La Subgerencia de Recursos Humanos elaborará la relación de trabajadores que laboran en el órgano o unidad orgánica; así como el informe en el cual precisa el reconocimiento público que se realizará a los trabajadores, la cual será elevada a la Gerencia de Administración y Finanzas para su aprobación.
- 7.5.3. La Gerencia de Administración y Finanzas dispondrá a la Subgerencia de Recursos Humanos la realización del reconocimiento público a los trabajadores del órgano o unidad orgánica.
- 7.5.4. La Subgerencia de Recursos Humanos gestionará la contratación del servicio de elaboración de diplomas o desayuno/almuerzo, según considere conveniente, y realizará el reconocimiento público a los trabajadores del órgano o unidad orgánica.

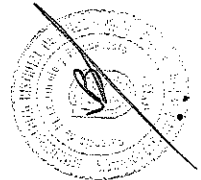
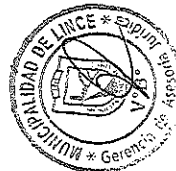
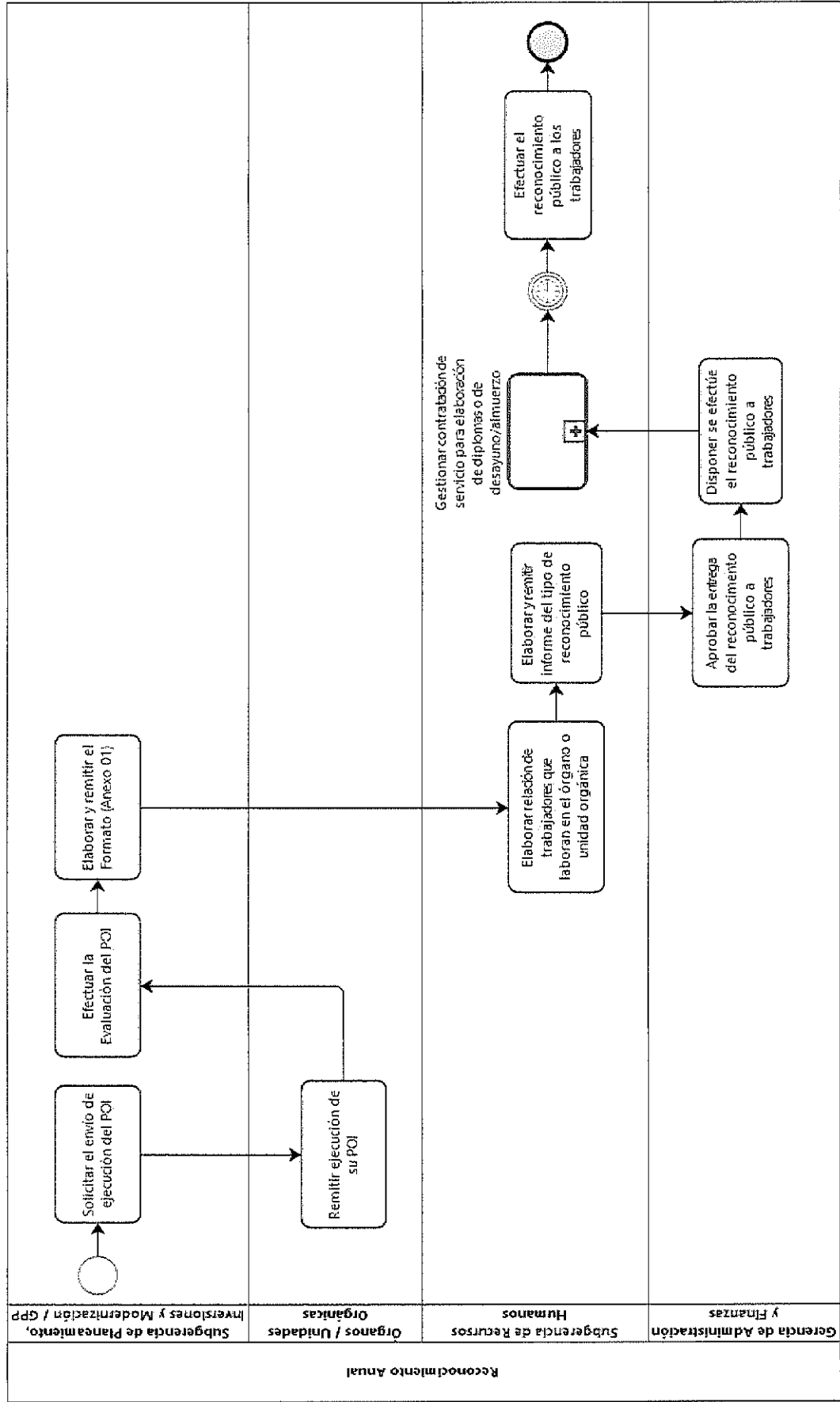
VIII. RESPONSABILIDADES

- 8.1. La Gerencia de Administración y Finanzas, tomará conocimiento de los informes emitidos por la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización, y Subgerencia de Recursos Humanos; a fin de evaluar y aprobar la propuesta de reconocimiento público, encargando a la Subgerencia de Recursos Humanos la realización del mismo.
- 8.2. El Gerente y/o Subgerente de cada área a través del Responsable designado para el manejo del Aplicativo CEPLAN será el encargado de monitorear el cumplimiento de las metas físicas programadas en su Plan Operativo Institucional.

IX. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- 9.1. Flujograma "Reconocimiento Anual"
- 9.2. ANEXO N° 01: "Formato de Evaluación de Cumplimiento y superación de metas físicas en Gerencias y Subgerencias"
- 9.3. ANEXO N° 02: "Reconocimiento trimestral a los órganos y unidades orgánicas"





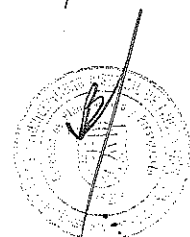
 Municipalidad de Lince	DIRECTIVA N° 005-2019-MDL	Fecha: 17/10/2019
	INCENTIVOS POR CUMPLIMIENTO DE METAS INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE	Página 5 de 6

ANEXO N° 01

“Formato de Evaluación de Cumplimiento y superación de metas físicas en Gerencias y Subgerencias”

ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS	Promedio del porcentaje de cumplimiento ¹
Gerencia 01	%
Gerencia 02	%
Gerencia 03	%
...	
Subgerencia 01	%
Subgerencia 02	%
Subgerencia 03	%
...	

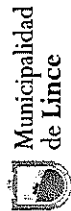
Órgano / Unidad Orgánica con mayor porcentaje de cumplimiento	% de Ejecución
Gerencia / Subgerencia _____	_____ %



¹ El porcentaje de cumplimiento de cada actividad operativa del Plan Operativo Institucional se encuentra en el Reporte de Seguimiento generado por el Aplicativo CEPLAN, para lo cual se sacará un promedio con un (01) decimal de las actividades operativas a cargo del órgano o unidad orgánica. Dichos reportes se adjuntan en la Evaluación de Implementación del POI trimestral

 Municipalidad de Lince	DIRECTIVA N° 005-2019-MDL INCENTIVOS POR CUMPLIMIENTO DE METAS INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE	Fecha: 17/10/2019 Página 6 de 6
---	--	---

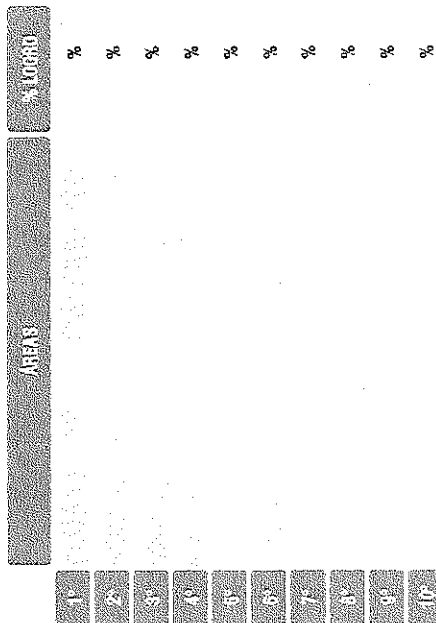
Anexo 02 "Reconocimiento trimestral a los órganos y unidades orgánicas"



RECONOCIMIENTO Plan Operativo Institucional

El Alcalde de la Municipalidad de Lince, Vicente Amable Escalante, felicita a sus colaboradores que con su esfuerzo lograron y superaron la meta del Plan Operativo Institucional - 3er. Trimestre del 2019.

Haciendo un especial reconocimiento a:
.....
áreas que superaron sostenidamente la meta programada en el Plan Operativo Institucional.



En todas las circunstancias de la vida la ética SE VIVE, no se estudia.

